

**LOS MODELOS DE INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS
VIOLENCIAS EN EL ENTORNO ESCOLAR**

**SEÑORA ISABEL CROWLEY, REPRESENTANTE DEL FONDO DE
NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA EN MÉXICO.**

**SENADOR JUAN CARLOS ROMERO HICKS, PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.**

**SEÑORES SENADORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.**

SEÑORAS Y SEÑORES

Buenas tardes tengan todas y todos ustedes:

Agradezco la invitación que fue extendida a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para participar en este foro sobre *“Los modelos de intervención y prevención de las violencias en el entorno escolar”*.

1. Los derechos humanos atraviesan en algunas regiones de México una situación de crisis. Dentro de este contexto, la situación de las niñas, niños y adolescentes demanda una atención especial y urgente. La opinión pública con frecuencia centra su interés en los casos de violencia, inseguridad, impunidad y corrupción que desafortunadamente se han presentado, pero pocas veces reflexiona y llama la atención sobre las repercusiones y alcances que tales hechos tienen respecto de los derechos de la infancia y de la adolescencia.

2. Las niñas, los niños y los adolescentes son, fundamentalmente, el presente y el futuro de nuestro México; son personas con todos los derechos que reconoce la Constitución General de la República y el derecho internacional de los derechos humanos. Tienen derecho a una educación escolar libre de toda violencia que lesione su dignidad.

3. Por ello, **es urgente la creación de modelos de prevención y atención de las violencias en el entorno escolar**, principalmente a partir de la construcción de una cultura de respeto de los derechos humanos de las niñas, los niños y los adolescentes, pero también de sus padres; de los docentes; de las autoridades educativas; del personal administrativo de las escuelas y en general, de todas aquellas personas encargadas del cuidado y crianza de la niñez y de quienes conforman la comunidad escolar.

4. Para combatir la violencia en los centros educativos, **es necesario modificar los patrones y líneas de conducta violentos reproducidos a través de la familia**, de los medios de comunicación y de las tecnologías de la información, entre otros.

5. Más allá de la sola contención de la violencia escolar, **debemos aspirar a la generación de modelos de cultura de paz que permitan llevar a cabo procesos de enseñanza-aprendizaje, basados en el fomento y práctica de la convivencia armónica, pacífica y libre de violencia**, a partir de los siguientes principios constitucionales:

Lograr ambientes libres de violencia nos permitirá cumplir el mandato constitucional del artículo 3º, párrafo segundo, relativo a los objetivos y criterios que orientan a la educación en México, entre los que se encuentra el desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano. La educación debe ser considerada como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo para **contribuir a la mejor convivencia humana y robustecer en el educando el aprecio por la dignidad de la persona.**

Esos principios constitucionales se encuentran dispuestos también en la *Convención sobre los Derechos del Niño* (artículos 28 y 29).

6. El Comité de los Derechos del Niño ha emitido la Observación General No. 1 (2001), relativa a los Propósitos de la Educación, los cuales están directamente vinculados con el ejercicio de la dignidad humana y los derechos del niño, tomando en cuenta sus necesidades especiales de desarrollo y las diversas capacidades en evolución.

7. Los objetivos de la educación son el desarrollo holístico del niño hasta el máximo de sus posibilidades, lo que incluye inculcarle el respeto de los derechos humanos, potenciar su sensación de identidad y pertenencia y su integración en la sociedad e interacción con otros y con el medio ambiente.

8. Esos objetivos se lograrán en la medida que, a través de la educación (tanto formal como informal), se fortalezcan las habilidades sociales de las niñas, niños y adolescentes, no como

simples pericias producto del azar, sino como destrezas o herramientas que se van desarrollando en las diferentes etapas de la vida y que fomentadas adecuadamente en casa y en los centros escolares, formen niñas, niños y adolescentes más equilibrados, más fuertes emocionalmente, que se sientan valiosos por sí mismos, con la autoestima necesaria que les permita afrontar las conductas inadecuadas de ejercicio de poder que pretendan dañar su normal desarrollo psicoemocional y hacerlas víctimas de cualquier forma de violencia escolar.

9. La Organización Mundial de la Salud ha propuesto una serie de habilidades que, desarrolladas adecuadamente, hacen menos vulnerables a las personas en las situaciones de riesgo psicosocial en general, tales como: el conocimiento de sí mismo o de sí misma; la comunicación asertiva; la toma de decisiones; el pensamiento creativo; el manejo de emociones y sentimientos; la empatía; las relaciones interpersonales; la resolución de problemas y conflictos, así como el pensamiento crítico y manejo del estrés.

10. Habrá que **reconocer la necesidad de seguir trabajando en la elaboración e implementación de modelos de prevención, atención y erradicación de la violencia escolar**. Es ya un gran avance mundial haber hecho visible este fenómeno social. No es que no existiera la violencia escolar, siempre ha existido, empero ahora se ha mostrado como tal. Inclusive,

11. No se puede soslayar que la violencia escolar se percibía como parte del proceso de aprendizaje, incluso se encontraba

normalizada, institucionalizada y se autorizaba socialmente como una forma de corrección del educando.

Es labor de todas y todos nosotros coadyuvar para cambiar este concepto tergiversado, es decir, para erradicar la violencia en cada espacio de nuestro país, sobre todo en aquellos lugares que se encuentran alejados de un mayor desarrollo económico, social y cultural.

12. La violencia escolar actualmente relacionada con el *bullying*, el acoso escolar, el maltrato escolar y el *ciberbullying*, entre otras formas, es reflejo de la violencia social que se ha desencadenado en las diversas sociedades mundiales. El gran reto es la construcción e implementación de modelos que consideren tanto los estándares internacionales y buenas prácticas como la idiosincrasia, la interculturalidad y las necesidades de cada comunidad estudiantil.

13. Las sociedades, incluida la nuestra, tienen sus propias peculiaridades, presentan diversas raíces en el nacimiento e incremento en la violencia en general, ésta se ha convertido en un problema sistémico y estructural, que requiere precisamente de un tratamiento dentro y fuera del ámbito escolar.

14. Concretamente en el entorno escolar, a partir de los instrumentos legales que instruyen registrar la incidencia de la violencia escolar, los modelos de intervención deben incluir:

- a)** La capacitación a docentes, padres de familia, encargados del cuidado y personal educativo, a fin de prever la atención de las causas y consecuencias que producen la violencia escolar, que dispongan la creación de canales de comunicación entre los integrantes de la comunidad estudiantil y de reuniones en las que se dialogue sobre la creación de códigos de conducta.

- b)** Debe escucharse y tomarse en consideración a todos los participantes del proceso educativo en su diseño, a fin de que éste sea adecuado al entorno social y geográfico donde pretenda ejecutarse.

- c)** Preferentemente, los modelos de intervención y prevención de la violencia escolar deben ser preventivos e incluir medidas de protección integral de los derechos de los agredidos y de los agresores, evitando su criminalización y estigmatización. Agredir o ser agredido tiene diversas dimensiones tratándose de niñas, niños o bien de los adolescentes, por lo cual su tratamiento debe ser diferenciado y se deberá considerar el trasfondo de la agresión.

- d)** *La experiencia internacional en el tema ha sugerido que los modelos de intervención deben ser dirigidos a la concientización colectiva del fenómeno social, a las medidas de atención en las escuelas, en el aula, en los individuos que conforman la comunidad, así como al fortalecimiento de las relaciones interpersonales y de los canales de comunicación*

para la solución de conflictos, a través del dialogo y la mediación.

- e) Es necesario armonizar el marco normativo de las entidades federativas para incluir las normas reglamentarias que permitan garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes no sólo a la educación, sino a vivir una vida escolar libre de violencia, que favorezcan el pleno desarrollo de su personalidad, con base en los derechos y principios de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014, es decir, **con un enfoque integral, transversal, con perspectiva de derechos, de género y con la prevalencia del interés superior de la niñez.**

Específicamente, el artículo 46 establece que Niñas, Niños y Adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

También el artículo 57 de esa Ley General dispone que: *...las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad (...) para lo cual deberán:*

X. Fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos.

XI. Conformar una instancia multidisciplinaria responsable que establezca mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes que se suscite en los centros educativos.

15. Para transformar la cultura de la violencia, por una de paz en los centros escolares, se requiere la revisión de los planes educativos, para introyectar el respeto pleno de los derechos humanos y de valores que permitan promover la comprensión, la tolerancia, la solidaridad, el consenso, la mediación, el trabajo en equipo y la empatía, a través de modelos pedagógicos que los activen.

16. Se deberá analizar la inclusión de competencias sociales que propicien una vida escolar sin violencia, se renuncie al castigo o amenaza como una forma de resolver un conflicto. Hay que educar para la solución pacífica de conflictos, a través de la incursión de valores.

17. En el *Manual del Programa de Escuela Segura* se señala que el canal de transmisión de los valores será a través de cursos de formación ética y ciudadana, se prevé una participación activa de toda la comunidad escolar, a fin de visualizar los comportamientos violentos como un asunto social. Es transcendental trabajar para

que los conflictos de los mayores no se transfieran a las niñas, niños y adolescentes.

Lo importante es que los modelos de prevención o atención de la violencia escolar respondan a las necesidades actuales de la sociedad, que favorezcan la educación para la paz y erradiquen la violencia, considerada ésta como todo aquello que impide a las personas autorrealizarse como seres humanos y satisfacer sus necesidades básicas y sus intereses, que impide u obstruye el desarrollo, la democracia y la vigencia de los derechos humanos.

Para tal efecto es importante tomar en cuenta dos pautas:

- a) La UNESCO identifica elementos claves para construir una cultura de paz a partir de la transformación de la cultura de violencia (Declaración y Programa de Acción Sobre una Cultura de Paz en 1999).
- b) El Índice de Cultura de Paz, surgido de las prácticas del Programa de Cultura de Paz de la UNESCO, de donde se pueden tomar parámetros para indicar el avance hacia una cultura de paz de un entorno educativo.

18. Se han emprendido importantes acciones en la construcción de espacios escolares libres de violencia, por ejemplo:

- a) Se han propuesto programas de intervención integral educativa (avalados y difundidos por UNICEF) en los que se propicie la protección y promoción de los derechos de Niñas,

Niños y Adolescentes, especialmente el derecho a la educación, posicionado a la escuela como un *lugar propicio para desarrollar resiliencia, construir convivencia y aprender a estar con otros y otras bajo las premisas de una cultura de paz y buentrato, y bajo la vigilancia irrestricta de los derechos de niños, niñas y jóvenes, con el uso de metodología socioafectiva, vivencial, lúdica y artística, y bajo la vigilancia irrestricta de los derechos de todas y todos sus integrantes, especialmente de las niñas, niños y adolescentes.*

- b)** Se han expedido leyes específicas en la materia: *La Ley para la promoción de la convivencia libre de violencia en el entorno escolar del Distrito Federal* y *la Ley contra el Acoso Escolar para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*

En el artículo 2 de la primera de ellas, se establece que: *...Es persona generadora de maltrato escolar el estudiante o estudiantes, personal docente, directivos escolares, personal administrativo de las escuelas, padres y madres de familia o tutores que, individual o conjuntamente, infligen algún tipo de maltrato en cualquiera de sus tipos o modalidades contra otro integrante o integrantes de la comunidad educativa; persona receptora de maltrato escolar el integrante de la comunidad educativa que sufra algún tipo de maltrato en cualquiera de sus tipos o modalidades por parte de otro integrante o integrantes de la comunidad educativa, y receptor indirecto del maltrato escolar: familiares y, en su caso, tutores de la persona receptora del maltrato en la comunidad educativa, personas que tengan o hayan tenido relación o convivencia con aquella y que sufran,*

hayan sufrido o se encuentren en situación de riesgo por motivo del maltrato ejercido en el entorno escolar; se considerarán también a aquellas personas que presencien el maltrato que se ejerce contra integrantes de la comunidad educativa, en calidad de testigos.

En el artículo 6 se establece que: *las autoridades, en el ámbito de su competencia, deberán adoptar todas las medidas pertinentes que aseguren a las personas integrantes de la comunidad educativa la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad.*

19. Como podemos apreciar, el avance en el tema es importante pero aún resulta insuficiente. Debemos de tener claro que desatender a nuestros niños y jóvenes es propiciar que nuestros problemas y retos actuales sean más complejos y graves en un futuro, lo cual no lo podemos permitir ni como sociedad ni como país. Lo anterior implica no sólo atender las problemáticas inmediatas o urgentes, sino iniciar acciones preventivas, dentro de las cuales la propia educación y el establecimiento de esquemas de mediación cobran especial relevancia, además de considerar a los niños, niñas y adolescentes como promotores de los derechos humanos.

Si hoy educamos en y para los derechos humanos, los beneficios que obtendremos mañana serán muy relevantes. La mejor inversión que podemos hacer es la que se destine a nuestra infancia y

adolescencia. Sólo a través de la educación y la cultura, México alcanzará la verdadera justicia que busca y reclama la sociedad.

México tiene una agenda pendiente que cumplir en favor de sus niñas, niños y adolescentes que son parte del presente pero también del futuro del país.

Sirva este espacio para hacer un respetuoso exhorto a los gobiernos de las entidades federativas, a las autoridades educativas, a los padres y madres, a los docentes, a las organizaciones no gubernamentales y a los Organismos que conforman el Sistema no Jurisdiccional de Derechos Humanos, para que en el ámbito de su actuación, procuremos y promovamos la implementación de modelos de cultura de paz en el entorno escolar. Hagamos efectivos los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y, de inmediato, concreticemos la operación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Muchas gracias

Luis Raúl González Pérez

Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos